



CONDICIONAL III SUBASTA NOVILLOS LIMUSINES CENSYRA BADAJOZ 2016

OBLIGACIONES:

1. Ser socio de FECL, LIMUSINEX y BOVIES el día de la subasta, a fecha 17 de diciembre de 2016.
2. Ser ganadero de vacas nodrizas.
3. El periodo de compromiso del acuerdo se inicia en la fecha de adjudicación de la ayuda por compra del/os animal/es y tiene una duración de 5 años. Solo se permite la venta del animal adquirido por causa de fuerza mayor y objetiva.
4. Los animales deberán ser propiedad del beneficiario de la ayuda durante todo el periodo de compromiso. (5 años)
5. El beneficiario de la ayuda queda obligado a permitir la revisión del semental por parte de los servicios técnicos de LIMUSINEX una vez al año. Si el animal no está siendo utilizado para el fin por el que fue adquirido, o que no presenta una buena condición física y corporal por negligencia del propietario, el valor de la ayuda deberá ser reembolsado de inmediato a LIMUSINEX.
6. Todos los animales que se acojan a esta iniciativa deben tener un examen andrológico calificado como apto reproductor, por un centro de referencia a nivel nacional, con análisis realizados en centros de testaje mediante espermiogramas.
7. En caso de sacrificio sanitario del animal, durante las campañas obligatorias de saneamiento, se extinguirán las obligaciones del presente compromiso.
8. En caso de muerte del animal o inutilidad manifiesta para su función, no habrá que reembolsar ninguna cantidad recibida a LIMUSINEX.
9. El beneficiario de la ayuda, al ser socio de BOVIES, queda obligado a comercializar a través de BOVIES el 100% de los productos frutos del animal adquirido. Esta obligación es de carácter anual y con una duración igual al periodo de compromiso del acuerdo. (5 años)
10. Al finalizar el periodo de 5 años por los cuales dura el acuerdo, el beneficiario podrá disponer del semental como a él le convenga.
11. Cualquier alteración en la propiedad del animal o cambio de explotación a un titular distinto del adjudicatario de la ayuda, deberá ser motivo de devolución del importe de la ayuda, al menos que dicho cambio sea por causa de fuerza mayor (muerte, cese de explotación o transferencia total de la misma).
12. Cualquier situación que no conste en este reglamento, será analizada por la dirección de LIMUSINEX y comunicada en un plazo de 15 días naturales.
13. En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones anteriormente descritas, el beneficiario queda obligado a devolver de inmediato a LIMUSINEX el importe de la ayuda.
14. Para percibir la ayuda, todos los animales deben tener edades comprendidas entre 13 y 16 meses de edad a fecha de la subasta, 17 de diciembre de 2016.
15. El valor de la ayuda por animal dependerá de la condición de cada ganadero, bien sea socio de FECL, LIMUSINEX y BOVIES; y según sea el título de reproductor obtenido por cada animal al finalizar el testaje: RJ, RC o RP, por ello :
 - Si los animales son **R.J (REPRODUCTORES JOVENES)** y **R.C (REPRODUCTORES CARNICOS)**:
 - **Socios de LIMUSINEX: 300€**
 - **Socios de BOVIES: 400€**
 - **Socios de FECL: 200€**
 - Si los animales son **R.P. (REPRODUCTORES PROMESAS)**:
 - **Socios de LIMUSINEX: 150€**
 - **Socios de BOVIES: 200€**
 - **Socios de FECL: 100€**

En Badajoz a 17 de diciembre de 2016.